

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22459 VALLADOLID

Edicto anunciando declaración de concurso

Doña Begoña Ozamiz Bageneta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valladolid, por el presente hago saber:

Primero.- Que en los autos seguidos en este juzgado con el número 0000127/2011 se ha dictado a instancias de Mayarsa-58, Sociedad Limitada, con código de identificación fiscal número B91280446 en fecha 16 de junio de 2011 auto de declaración de concurso voluntario abreviado del deudor Mayarsa-58, Sociedad limitada, con domicilio social en la calle Rico Cejudo, número 1, de Sevilla, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Valladolid en la Plaza Mayor, número 7 tercero derecha.

Segundo.- Se ha acordado que la deudora conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometidas éstas a la intervención del administrador concursal, mediante su autorización.

Tercero.- Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 Ley Concursal).

Valladolid, 16 de junio de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110052781-1